

CIRCULAR EXTERNA No. 00000036 DE 2025
28 NOV 2025

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, O ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRADORES DE LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE INCLUYAN COBERTURAS EN SALUD PARA EVENTOS, ORGANIZADORES DE EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA Y OPERADORES DE SALUD CONTRATADOS

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PREPARACIÓN Y MANEJO EN SALUD EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO

FECHA:

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de lo establecido por el Decreto – Ley 4107 de 2011, como ente rector del sector salud, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"*, el Decreto 3888 de 2007, *"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones"*, y la Resolución 1035 de 2022, acto administrativo a través del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031, expide la presente circular, con el propósito de fortalecer los aspectos técnicos para la adecuada preparación, respuesta y manejo de eventos de salud pública en contextos de aglomeraciones de público.

Dada la creciente realización de eventos masivos y aglomeraciones de público a nivel nacional, y considerando las disposiciones de este Ministerio en materia de gestión del riesgo de desastres y preparación sectorial, se procede a emitir el documento denominado ***"Lineamientos Técnicos para la Preparación y Manejo en Salud en las Aglomeraciones de Público"***, disponible en el repositorio institucional documental del Ministerio de Salud y Protección Social: ["https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/lineamientos-tecnicos-preparacion-manejo-salud-aglomeraciones-publico.pdf"](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/lineamientos-tecnicos-preparacion-manejo-salud-aglomeraciones-publico.pdf).

Dicho documento se estructura con base en conceptos, pautas y acciones que han sido actualizadas y alineadas al proceso de gestión del riesgo de desastres en el sector salud, conforme con las competencias establecidas en la normativa vigente, para cada uno de los actores destinatarios de este acto.

Así las cosas, la presente circular tiene como objetivo promover la gestión del riesgo de desastres como una práctica sistemática, orientada a proteger la vida, la salud colectiva y el ambiente, a través de la adopción e implementación de los aspectos técnicos contenidos en los *"Lineamientos Técnicos para la Preparación y Manejo en Salud en las Aglomeraciones de Público"*, buscando educar, prevenir, responder y manejar adecuadamente situaciones de urgencia y emergencia derivadas de eventos antrópicos o naturales, aumentando así la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El referido lineamiento contiene herramientas técnicas dirigidas a las autoridades departamentales, distritales y municipales del sector salud, incluyendo en su contenidos temáticos, pautas operativas y estrategias de coordinación para la gestión del riesgo de desastres en salud, especialmente en situaciones que impliquen la presencia de público y que puedan generar riesgos adicionales a los habituales del territorio.

Para ello, se plantea una coordinación funcional del sector salud, organizada en líneas de intervención, que deben ser implementadas y adaptadas según la complejidad del evento, permitiendo la adecuada definición de responsabilidades y acciones específicas por parte de los niveles departamental, distrital y municipal. Asimismo, se incluyen acciones integradas, como son: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y prestación de servicios en escenarios pre hospitalarios y hospitalarios.

Estas acciones se encuentran alineadas con las estrategias del Plan Decenal de Salud Pública y contribuyen a la articulación de actores claves, como los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (CTGRD), los prestadores de servicios de salud, los organizadores de eventos, las instituciones prestadoras de salud contratadas para la atención de las personas que asisten a un Evento de Afluencia Masiva de Personas en Colombia - EAMP, así como a las empresas encargadas de la preparación y/o distribución de alimentos y bebidas durante el mismo, estos últimos, proveedores de bienes y servicios vinculados a la atención en contextos de aglomeraciones.

En zonas del país donde existe riesgo de transmisión de arbovirosis como dengue o fiebre amarilla, los Lineamientos Técnicos para la Preparación y Manejo en Salud en las Aglomeraciones de Público se deben articular con el Lineamiento para la

28 NOV 2025

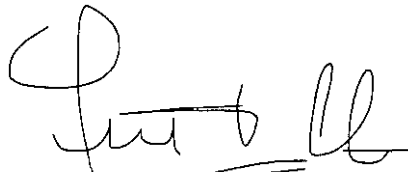
Prevención de la Transmisión de Fiebre Amarilla, Dengue y otras Arbovirosis en Eventos con Aglomeración Focalizada y Afluencia Simultánea Multiespacial (MSPS, 2025) de que trata la Circular 25 de 2025 expedida por esta Cartera Ministerial, que contiene directrices específicas sobre vacunación, vigilancia intensificada y control vectorial durante la realización de eventos que se organizan con aglomeración de público.

En este sentido, el propósito de los Lineamientos Técnicos para la Preparación y Manejo en Salud en las Aglomeraciones de Público se dirige a fortalecer la gestión del riesgo y mitigar los efectos que se puedan materializar y que deben atender los diferentes actores en salud de los departamentos, distritos y municipios, organizadores de eventos con sus operadores externos, entre otros.

En consecuencia, corresponde a los destinatarios de esta circular difundir, aplicar, adoptar e implementar los lineamientos técnicos dispuestos en el link antes referido, así como las demás disposiciones vigentes en materia de salud pública y gestión del riesgo en aglomeraciones de público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



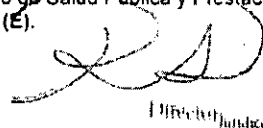
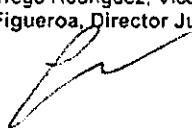
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Cesar Leonardo Picón Arciniegas, Jefe Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E).

Vo Bo:

Jaime Hernán Urrego Rodríguez, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E).



Director Jurídico

